



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2019-MDJM.

Jesús María, 05 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Memorandum N° 486-2019-MDJM/GM de 01 de agosto de 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 882-2019-MDJM/GA/SGRH de fecha 05 de agosto del 2019, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido decreto legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 537-MDJM, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de octubre del 2017, y sus modificatorias, se actualizó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la misma que fue derogada por la Ordenanza N° 590-MDJM;

Que, mediante Ordenanza N° 590-MDJM, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio del 2019, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, modificando la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuya vigencia es a partir del 01 de agosto del 2019;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2019, a la Sra. Rocío Adela Herrera Rivera en el cargo de confianza de la **SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Jesús María; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDJM que designó a la Sra. Rocío Adela Herrera Rivera en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María.


ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE